

ALTA POR INCORPORACIÓN

Descripción del Trámite:

Se realiza la inspección correspondiente en el inmueble, la información recabada servirá para registrar el inmueble en el padrón catastral.

Requisitos:

Requisito	Original	No. Copias	Observaciones
Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura pública, título de propiedad o constancia de Posesión expedida por comisariado ejidal o patrimonio del Estado según sea el caso).	Si	1	Original para cotejo
Plano del terreno indicando la longitud de sus lados y área de superficie con croquis de localización dentro de la manzana; si es urbano o suburbano; si es rural, con referencias del poblado, carreteras, caminos o vías férreas más próximas.	No	1	
Si el solicitante del trámite es persona distinta al propietario o poseionario, presentar Carta Poder.	Si	No aplica	
Identificación Oficial Vigente del apoderado cuando se acredite con carta poder o en su caso si se trata de representante legal de persona moral.	si	1	

Formatos:

Formato SC-017 proporcionado por el departamento de Catastro Municipal.

Tiempo	Costo
3 días hábiles después de haber realizado la inspección en el inmueble.	Gratuito.

Observaciones:

*El inmueble debe estar en condiciones de llevarse a cabo la medición del perímetro total y de las construcciones en su caso (debe estar libre de maleza o basura).

*El inmueble no debe estar inundado.

Procedimiento:

Ventanilla	Internet
Presentar Documentación completa	No aplica
Se asigna fecha de visita al inmueble	
Se hace entrega del documento después de tiempo estipulado.	

Fundamento Legal: Ley de Catastro del Estado de Veracruz y su Reglamento. Código Hacendario numero 783 para el Municipio de Papantla, Ver.